CONTRATO N°13/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGETEP S.R.L., con RUC Nº 80059472-0, domiciliado en Dr. Carlos Centurión 397 c/ Médicos del Chaco, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. VICENTE GILL OVELAR, con Cédula de Identidad Nº 2.241.531, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ESCUELAS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto principal de la presente contratación es la Adquisición de sillas y mesas pupitre para Escuelas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*0*	*0*	*530*	*30*	*3*	*11*	*35.200.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa 17/2014, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 856/2014

INGETEP
Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	56121502-9999	Sillas de aula para alumnos	*JS Muebles*	*Paraguay*	Unidad	200	72.000	14.400.000
5	56121505-9999	Mesas pupitre para alumnos	*JS Muebles*	*Paraguay*	Unidad	200	104.000	20.800.000

Total: *35.200.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes IVA incluido Treinta y cinco millones doscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (TREINTA) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que se hayan entregado completamente todos los bienes y que esté con todas las documentaciones exigidas, acompañado de las siguientes documentaciones. a) La factura; b) última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 1 año desde la firma de la misma.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las entregas se harán en la totalidad de lo adjudicado en un plazo de 10 (diez) días calendarios a partir de la firma del contrato conjuntamente con autoridad y representantes de la Municipalidad de Villeta.

Items	Descripción	Unidad de Medida	Lugar de Entrega	Cantidad
1	Sillas de aula para alumnos	Unidad	Escuela Básica Nº 708 Carlos Antonio López-Sito en Mcal. Estigarribia esq. Schoenfeld-Ciudad de Villeta.	100
			Escuela Básica Nº 427 Avay-Sito en Compañía Naranjaisy-Villeta.	50
			Colegio Nacional Virgen del Rosario- Sito en Mcal. Estigarribia entre Alberdi y Héroes Villetanos- Ciudad de Villeta	50
2	Mesas pupitre para alumnos	Unidad	Escuela Básica Nº 708 Carlos Antonio López-Sito en Mcal. Estigarribia esq. Schoenfeld-Ciudad de Villeta.	100
			Escuela Básica Nº 427 Avay-Sito en Compañía Naranjaisy-Villeta.	50
			Colegio Nacional Virgen del Rosario- Sito en Mcal. Estigarribia entre Alberdi y Héroes Villetanos- Ciudad de Villeta	50

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

INGETEP

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto total adjudicado.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día treinta, mes de octubre y año dos mil catorce.

DR. VICENTE GILL OVELAR
Gerente de INGETEP SRL

INGETEP
Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.